



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S.
Demandado	LUISA MARÍA HURTADO PRISCO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00253-00
Asunto	Auto inadmite

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se le solicita a la parte demandante que evidencie que el correo electrónico desde el cual fue remitido el poder al abogado coincida con la Dirección para notificación judicial que aparece en el Certificado de Existencia y Representación, en desarrollo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Se le pide a la parte demandante que corrija el correo que aparece en el acápite de notificaciones, en cuando el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 establece que este debe coincidir con la Dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales del Certificado de Existencia y Representación, que como aparece es a.avendanogroupsky@gmail.com y no gerencia@grupoempresarialsky.com como indican en el escrito de la demanda.
3. En desarrollo del artículo 82 del Código General del Proceso que exprese el domicilio de las partes.

De lo anterior, se remitirá en un nuevo escrito integrado al correo judicial del Despacho. De otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bee3d433f79eae56e1cbc60c5f95bb35ccb7bd7c3c62680dbd7400a0edf82f40

Documento generado en 05/04/2021 11:37:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**